

CLASSROOM VISITATIONS

The Santa Clara County Board of Education encourages parental involvement in the educational process. Classroom visitations are one way for parents to participate in the education of their children.

While the COE encourages classroom visitations, we recognize that at times this can be disruptive to the integrity of the educational program. Classroom visitations by non-employees must be arranged in advance, and the following procedures adhered to.

1. At the discretion of the COE principal/designee, visitations must be requested not less than one school day prior to the visitation, noting the purpose of the visit.
2. Visitations may not be made when tests/examinations are being administered.
3. Visitations shall be limited to the student's parents/guardians or other persons pre-approved by the parents/guardians and COE principal/designee.
4. Visitations of programs for school age students (grades kindergarten through post secondary) may be up to one hour per week per teacher. Extended or additional visitations at the discretion of the COE principal/designee.
5. Participation in classrooms by parents/guardians of preschool students may be arranged at the discretion of the COE principal/designee and teacher.
6. Approved visitors shall respect the classroom program and refrain from any activity that may interrupt the classroom routine.
7. Additional visits may occur with prior approval of COE principal/designee, if agreed upon by the administrator, teacher and parent.

VISITAS A LOS SALONES DE CLASES

La Junta Directiva de Educación del Condado de Santa Clara, promueve la participación de los padres en el proceso educativo. Las visitas a salones de clases es una forma para que los padres participen en la educación de sus hijos.

Mientras que COE anima a las visitas de salones de clases, reconocemos que a veces esto puede ser perjudicial para la integridad del programa educativo. Visitas a los salones de clases por personas no empleadas deben ser planeadas por anticipado, y se deben adherir los siguientes procedimientos.

1. A la discreción del director/persona designada de COE, las visitas deben solicitarse por lo menos un día de escuela antes de la visita, señalando el propósito de esta.
2. Las visitas no podrán llevarse a cabo cuando se estén administrando pruebas/exámenes.
3. Las visitas se limitaran a los padres/tutores del estudiante o a otras personas pre-aprobadas por los padres/tutores y por el director/persona designada de COE.
4. Visitas de programas para estudiantes en edad escolar (grados de kínder a después de secundaria) pueden ser de hasta una hora por maestro. Visitas extendidas o adicionales son a la discreción del director/persona designada de COE.
5. Participación en los salones de clases por los padres/tutores de estudiantes en edad pre-escolar deben ser planeados a la discreción del director/persona designada de COE y el maestro.
6. Visitantes aprobados deben respetar los programas de clases y se deben abstener de cualquier actividad que pueda interrumpir la rutina de la clase.
7. Visitas adicionales se pueden llevar a cabo con la aprobación previa del principal/persona designada de COE, si así lo acuerda el administrador, maestro y padre/tutor.